

DECRETO No. 702**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 605, de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 437, del 15 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó el Contrato de Préstamo No. 5620/OC-ES, suscrito el 1 de diciembre de 2022 por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIEN MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), cuyo ejecutor es el Ramo de Obras Públicas y de Transporte y que servirá para financiar el "Programa de Caminos Rurales", a nivel nacional, código SIIP 8197.
- III. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la cantidad de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), provenientes del referido Contrato de Préstamo, para iniciar con la ejecución del Proyecto de Inversión 8197 "Programa de Caminos Rurales, a nivel nacional", los cuales serán distribuidos para: a) Contratar las obras y supervisión de los proyectos "Mejoramiento del Camino Rural – Tecoluca al Playón (SAV027) y "Rescate del Anillo Periférico La Montañona – Ruta Turística (CHA.6): Tramo Chalatenango – Las Vueltas, (Componente I) por \$12,860,003, b) adquisición de equipo, software y mobiliario para dependencias del Ramo de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), (Componente II) por \$1,733,897 y c) Contratar el equipo de gestión del proyecto, (Componente III) por \$406,100.
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer del crédito presupuestario para los fines propuestos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) provenientes del Préstamo No. 5620/OC-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); en el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el mismo monto y Fuente de Financiamiento y se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 5620/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Caminos Rurales, a nivel nacional, aprobado por Decreto Legislativo No. 605, de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 437, del 15 del mismo mes y año.

US\$15,000,000

- B) En el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto 8197 con la misma cantidad y Fuente de Financiamiento, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		15,000,000	15,000,000
2023-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	15,000,000	15,000,000
Total		15,000,000	15,000,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8197	02 Obras Públicas 03 Inversión en Infraestructura Programa de Caminos Rurales, a nivel nacional	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2023	15,000,000
	Total					15,000,000

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$15,000,000 deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.**